CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que por parte del centro de servicios para los juzgados civiles y de familia dela ciudad se allegó el expediente digital remitido por parte del Juzgado Tercero Civil del Circuito de la Ciudad.- Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea lo pertinente hoy 09 de diciembre de 2021.-

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Estese a lo Resuelto por el Superior
Clase De Proceso : Verbal Simulación
Demandante : Diana María Osorio González
Demandado : Luz Amparo Tabares Mejía y Otros
Radicado : 2018-01024-00

trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Estese a lo resuelto por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad mediante proveído del 29 de octubre de 2021, por medio del cual se dispuso DECLARAR infundado el impedimento declarado por la suscrita. -

Una vez en firme este auto continúese con el trámite normal del proceso de la referencia. -

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.223** DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0396bb5c3b6b221f433a06f9bbab25f22f352c9cf9597eda0dd4ddb399255dd**

Documento generado en 09/12/2021 05:07:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica